

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
Carrera 57 N° 43 – 91 Piso 1

Único correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE PRUEBAS

RADICACIÓN: 11001-33-35-0072015-00783-01

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, se fija en lista en un lugar visible de esta Secretaría de la Subsección E, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de **la prueba recaudada** presentada por: **Fiscalía General de la Nación**, por el termino de tres (3) días en un lugar visible esta Secretaría de la Subsección E y en la página web de la Rama Judicial. www.ramajudicial.gov.co

DÍA DE FIJACIÓN: 11 DE ENERO DE 2022, a las 8:00 a.m.

EMPIEZA TRASLADO: 12 DE ENERO DE 2022, a las 8:00 a.m.

VENCE TRASLADO: 14 DE ENERO DE 2022, a las 5:00 p.m.


DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E



Elaboró: J.J.R.C.

Revisó: Deicy I.

RV: URGENTE..... REITERA PREVIO INFORME DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL CARLOS ALBERTO SABOYA RV: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PREVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Cristian Aldemar Camargo Roncancio <cristian.camargo@fiscalia.gov.co>

Vie 12/11/2021 19:36

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

CC: angelica.buitrago@fiscalia.gov.co <angelica.buitrago@fiscalia.gov.co>; astrid.zamora@fiscalia.gov.co <astrid.zamora@fiscalia.gov.co>

Bogota D.C, 12 de noviembre del 2021

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E

Expediente: 1001333500720150078301
Demandante: ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES
Término: INMEDIANTAMENTE
Magistrado: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Por medio del presente correo remito respuesta del requerimiento judicial, anexos soportes del tramite

Por lo anterior, le solicito confirmar el recibido de este correo

Cordialmente

Cristian Aldemar Camargo
Técnico I
Subdireccion de Talento Humano

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca <scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 3:21 p. m.

Para: Luz Delia Ciendua Salamanca <luzdelia.cindua@fiscalia.gov.co>; Sirley Yohanna Sanchez Quiroz <sirley.sanchez@fiscalia.gov.co>; Luz Delia Ciendua Salamanca <luzdelia.cindua@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpgrs@fiscalia.gov.co>; Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Juridica Novedades <jur.novedades@fiscalia.gov.co>

Asunto: REITERA PREVIO INFORME DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL CARLOS ALBERTO SABOYA RV: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PREVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso**

Tel. 5553939 Ext. 1089

**REQUIERE POR ULTIMA VEZ PREVIO INFORME DE DESPACHO DE DESACATO A
ORDEN JUDICIAL POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICIO N° SE- 101 (PVMB)**

Bogotá, D. C, 12 de noviembre de 2021

Señor(a)

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ

Jefe de Oficina Jurídica

FISCALÍA GENRAL DE LA NACIÓN

CIUDAD

Expediente: 1001333500720150078301
Demandante: ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Demandada: COLPENSIONES
Término: INMEDIANTAMENTE
Magistrado: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal en auto adjunto, teniendo en cuenta que el termino concedido para enviar la prueba solicitada mediante **Oficio SE 90** feneció el día 4 de noviembre de 2021, en el mismo sentido, teniendo en cuenta que el **Oficio SE 101** del 8 de noviembre también fue inobservado, se requiere de usted **por última vez el dar cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto por el despacho advirtiéndole que de no contestarse este requerimiento se realizará informe a su nombre por DESACATO A ORDEN JUDICIAL**, a efectos de que haga el envío a ésta secretaría de lo siguiente:

Conforme a lo anterior, se le exhorta para que en cumplimiento del deber constitucional y legal de colaboración con la administración de justicia, allegue los documentos solicitados, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro del término mencionado

en el encabezado contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, **so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.**, los cuales deberán ser remitidos al correo: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co; Igualmente en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente al suscrito Magistrado.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

Atentamente,

DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor
Subsección E

Elaboró: MIBC

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. **NOTA**

CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Luz Delia Ciendua Salamanca [<mailto:luzdelia.cindua@fiscalia.gov.co>]

Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 9:23 p. m.

Para: Alvaro Triana Rincon; Carlos Alberto Saboya González

CC: Sirley Yohanna Sanchez Quiroz; Edwin Andres Miranda Hennessey; Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca

Asunto: RV: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PERVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Buenas noches,

De manera atenta, reenvío solicitud que antecede por competencia con el fin de brindar respuesta directamente al peticionario.

Cordialmente,

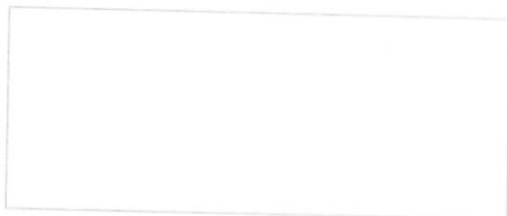
Luz Delia Ciendua Salamanca

Subdirección de Talento Humano

Teléfono (57+1) 5702000 Ext. 11112

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22B No. 52 – 01 Bunker Edificio C piso 1 – Bogotá



De: Sirley Yohanna Sanchez Quiroz <sirley.sanchez@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 17:19

Para: Luz Delia Ciendua Salamanca <luzdelia.cindua@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PERVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Apreciada Luz Delia,

De manera atenta remito petición allegada desde la Subdirección de Gestión Documental, lo anterior, para que por favor se asigne por competencia y se le informe al peticionario.

Gracias y quedo atenta a cualquier inquietud.

Sirley Yohanna Sánchez Quiroz

Subdirección de Talento Humano

Teléfono (571) 5702000 Ext. 11345

Fiscalía General de la Nación

Avenida Calle 24 No 52-01, Edificio Gustavo de Greiff, Piso 1, C.P. 111321 Nivel Central - Bogotá

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co>

Enviado el: lunes, 8 de noviembre de 2021 4:01 p. m.

Para: Sirley Yohanna Sanchez Quiroz <sirley.sanchez@fiscalia.gov.co>

CC: scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Asunto: RV: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PERVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Cordial saludo.

Por medio del presente se corre traslado de la PQRS, solicitud o información allegada a través de la cuenta de correo electrónico ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co la cual para garantizar su trazabilidad debe ser radicada en el **SGD ORFEO** por parte de la dependencia competente de su trámite, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5, punto D del Procedimiento de Correspondencia (FGN-AP03-P-02, versión 4).

De ser competencia de otra dependencia, deberá ser remitida a la misma para garantizar su adecuado trámite. En el evento de establecerse que la PQRS no es de competencia de la Fiscalía General de la Nación, deberá ser enviada a la autoridad o entidad correspondiente, en concordancia con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

De la gestión adelantada favor informar al peticionario o remitente.

Atentamente,

Grupo Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Subdirección de Gestión Documental

(571) 5702000 Ext. 31045

Fiscalía General de la Nación

Cra. 28 No. 17A-00 Piso 1 (Antiguo Edificio del DAS)

Código Postal 111321

Bogotá D.C.

Por favor cuidemos el medio ambiente. No imprima este e-mail si no es necesario.

NOTA

El presente traslado se copia al peticionario y se le solicita en próximas oportunidades hacer uso del formulario PQRS que se encuentra disponible en <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/buzon-de-quejas-y-reclamos/>

La Subdirección de Gestión Documental no tiene funciones fiscales, investigativas ni se llevan procesos en físico por lo tanto en caso de requerir información sobre su trámite debe solicitarlo directamente a la dependencia a la cual fue asignada.

De: Secretaria Seccion 02 Subseccion 05 - Cundinamarca - Cundinamarca
<scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 3:32 p. m.

Para: Juridica Notificaciones Judiciales <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Juridica Novedades <jur.novedades@fiscalia.gov.co>; Gestion Documental PQRS Paloquemado <ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co>

Asunto: OFICIO SE 101 REITERANDO OFICIO SE -90 REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ PERVIO INFORME AL DESPACHO EXP 2015-783 MP. PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN E
CARRERA 57 Nro. 43-91 primer piso
Tel. 5553939 Ext. 1089**

**REQUIERE POR ULTIMA VEZ PREVIO INFORME DE DESPACHO DE
INCUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL
OFICIO N° SE- 101 (PVMB)**

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2021

Señor(a)
Jefe de Oficina Jurídica
FISCALÍA GENRAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

Expediente: 1001333500720150078301

Demandante: ANICETO RINCON RODRIGUEZ

Demandada: COLPENSIONES
Término: INMEDIANTAMENTE
Magistrado: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

En cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal en auto adjunto, teniendo en cuenta que el termino concedido para enviar la prueba solicitada mediante **Oficio SE 90** feneció el día 4 de noviembre de 2021, se requiere de usted **por última vez para dar cumplimiento de manera inmediata a lo dispuesto por el despacho**, a efectos de que haga el envío a ésta secretaría de lo siguiente:

Conforme a lo anterior, se le exhorta para que en cumplimiento del deber constitucional y legal de colaboración con la administración de justicia, allegue los documentos solicitados, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Tribunal deberán ser suministrados sin dilación alguna, dentro del término mencionado en el encabezado contado a partir de la fecha de recibo del presente oficio, **so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta, por obstrucción a la justicia.**, los cuales deberán ser remitidos al correo: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co; Igualmente en el evento que la entidad no cuente con la documentación solicitada, en virtud del principio de colaboración, el requerimiento ha de trasladarse a la autoridad, dependencia o servidor competente para atender la petición, y si ello ocurre, deberá comunicar lo pertinente al suscrito Magistrado.

Además, en caso de incumplimiento de las órdenes impartidas se hará uso de los poderes disciplinarios consagrados de conformidad con lo dispuesto en las normas, se pone de presente que de no allegarse los documentos solicitados, deberá rendir, en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo del presente proveído, informe escrito explicando las razones por las cuales no dio cumplimiento a esta orden judicial, **so pena de dar aplicación a las sanciones consagradas en los Arts. 31 y 306 del C.P.A.C.A., Núm. 3° del Art 42 y 44 del C.G.P.**

Nota: Al contestar por favor cite el número del oficio, del expediente y el Magistrado. Igualmente se solicita se envíen debidamente foliados los documentos.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 1 de 2

Bogotá, D C

Doctora

DEICY JOHANNA IMBACHI OME

Oficial Mayor

Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E"

Correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Carrera 57 No. 43 – 91 primer piso

Ciudad.

Expediente No. 1001333500720150078301

Demandante: ANICIETO RINCON RODRIGUEZ

Demandado: Colpensiones

Termino: Inmediatamente

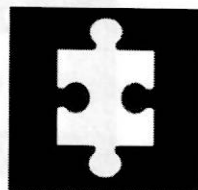
Magistrada: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Oficio SE

Respetada doctora DEICY,

De manera atenta doy respuesta a lo ordenado en el requerimiento judicial dentro del proceso No. **1100133350072015-00783-01** Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en los siguientes términos:

*"Por lo anterior, se **ORDENA** a la Fiscalía General de la Nación POR SEGUNDA VEZ que ACLARE a que períodos de vacaciones corresponden las primas de vacaciones pagadas a favor del señor Aniceto Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 en los meses de julio y agosto de 2004 y en la liquidación definitiva, remitiendo para el efecto los actos administrativos a través de los cuales fueron concedidas las vacaciones y las correspondientes primas."*



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 2 de 2

Respuesta. En atención a este punto y después de revisar la historia laboral del señor **ANICIETO RINCON RODRIGUEZ**, se adjuntan las Resoluciones No. 22805 y 22939, por medio de las cuales se concedieron dos periodos de vacaciones en el año 2004 por parte de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, hoy, Subdirección Regional de Apoyo Central, junto con el Kardex (devengados y deducidos) del mismo año.

Lo anterior para su conocimiento, quedando atento a cualquier indicación de su Despacho.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO

Profesional con Funciones del Departamento de Administración de Personal(A)

Con copia a la doctora ANGELICA BUITRAGO QUINTERO correo así: astrid.zamora@fiscalia.gov.co

Con copia a la doctora ASTRID HERMINIA ZAMORA CASTRO correo así: angelica.buitrago@fiscalia.gov.co

Anexo lo enunciado virtualmente

Proyectó: Aldemar Camargo – DAP

Revisó: Miguel Torres – DAP

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AVENIDA CALLE 24 N°52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5 702000 Ext. 11100
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Bogotá, 30 de junio de 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN
Directora Seccional Administrativa y Financiera
Carrera 7ª. No. 32-16 Piso 29
Bogotá, D. C.

Respetada doctora:

Comendidamente solicito a usted, me sean concedidas vacaciones a las que tengo derecho por haber laborado continua e ininterrumpidamente durante los periodos causados de 16/07/2002 a 16/07/2003 y de 16/07/2003 a 16/07/2004.

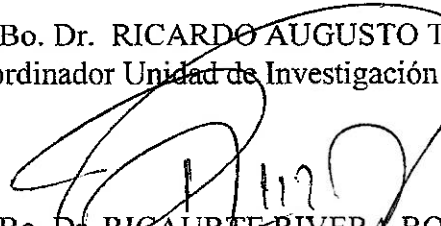
El disfrute de las mismas deseo tomarlo a partir del 15 de agosto de 2004.

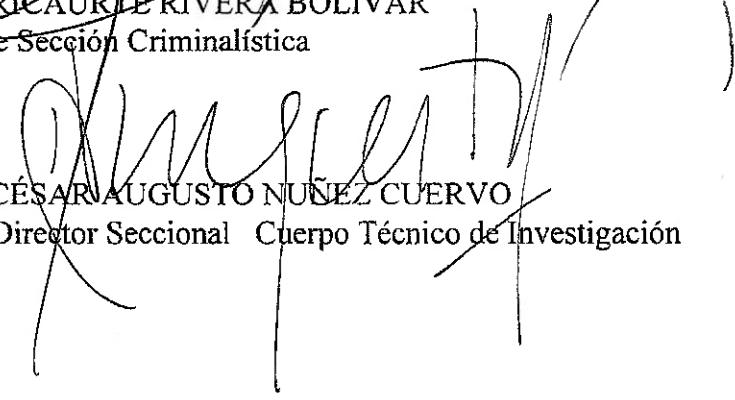
Cordialmente,


ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
C. C. 17.157.178 de Bogotá

Por 

Vo. Bo. Dr. RICARDO AUGUSTO TORRES DÍAZ
Coordinador Unidad de Investigación a Muertes de Causa por Establecer


Vo. Bo. Dr. RICAURTE RIVERA BOLIVAR
Jefe Sección Criminalística


Vo. Bo. Dr. CÉSAR AUGUSTO NUÑEZ CUERVO
Director Seccional Cuerpo Técnico de Investigación

SLC
12-07-04
165

2004 JUL -9 P 5:10

GENERAL DE LA NACION
SECCIONAL

012894

QOL

2004 Julio 12

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

38
166

RESOLUCION No. 22805 DEL 2004-07-12

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 0-1347 DEL 04 DE JULIO DE 2000, PARA LA DELEGACION EN MATERIA DE VACACIONES, Y

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCION 22877 DEL 28 DEL MES 11 DE 2002, LA FISCALIA GRAL DE LA NACION CONCEDIO VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA***** POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12-07-2001 AL 11-07-2002.

QUE EL CITADO FUNCIONARIO(A), CON EL VISTO BUENO DE SU JEFE INMEDIATO SOLICITA SE LE CONCEDAN VACACIONES POR UN AÑO DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, LE CORRESPONDE A CADA SERVIDOR 28 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES, POR CADA AÑO DE SERVICIO.

QUE TODOS LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, TENDRAN DERECHO POR LAS VACACIONES ANUALES QUE SE CAUSEN, A UNA PRIMA ANUAL EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SUELDO.

POR LO QUE, ESTE DESPACHO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER 28 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA** DEL CARGO CONDUCTOR II***** DE LA DEPENDENCIA, DIR. SEC. CTI - BOGOTA - BOGOTA***** DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POR EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004, INCLUSIVE.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER 15 DIAS DE SUELDO POR CONCEPTO DE PRIMA DE VACACIONES POR EL PERIODO A DISFRUTAR.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTA, D.C., A LOS

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
DIRECTORA SECC. ADITIVO Y FINANCIERO

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
DIRECTORA SECC. ADITIVO Y FINANCIERO



DSAFB - 23 010625

Bogotá, 16 JUL. 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Dirección Seccional C.T.I.
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22805 del 12/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Original firmado por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaborado por: Ligia Delgado L.
Archivo: Hoja de vida: 17157178
Revisado por: Nury D. Devia Criollo - Coordinadora de Personal (e)



DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ

A g e n d e N o m i n a
Carrera 7 No. 32 - 16 piso 29 - Bogotá D.C.

REPUBLICA FEDERAL DE LA UNION

RESOLUCION No. 22435 DEL 10-07-1968

POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES

DIRECTORA SECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 8-1487 DEL 04 DE JULIO DE 1966 PARA LA ATRIBUCION EN MATERIA DE VACACIONES.

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCION 12304 DEL 12 DEL MES 7 DE 1964, LA FISCALIA GENERAL DE LA UNION DIERON VACACIONES A TITULO ADMINISTRATIVO (SIN IDENTIFICACION) CON LA DECISION DE CLASIFICACION No. 17,157,178, EXPEDIDA EN LOS ANTES MENCIONADOS, POR EL TITULO DE SERVIDOR POR EL SERVICIO CONFERENCIAL DEL 11-07-1966 AL 11-07-1968.

QUE EL CITADO SERVIDOR (CON), CON EL VOTO BUENO DE SU COMISARION POLITICA SE LE CONCEDEN VACACIONES POR UN AÑO DE SERVICIO CONFERENCIAL DEL 11-07-1966 AL 11-07-1968, LAS CUALES DISEÑARON A PARTIR DEL 7 DEL MES 7 DE 1966 AL 7 DEL MES 10 DE 1968.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS QUE REGULA LA LEY, LE CORRESPONDEN A CADA SERVIDOR 15 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES POR CADA AÑO DE SERVICIO.

QUE TOME LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA UNION, CUBIENDO DEFECTO POR LAS VACACIONES ANUALES QUE SE CRUSEN A UNA PRIMA ANUAL EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SALDO.

POR LO CUAL, SE DEBE RESOLVER:

RESUELTO

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER 15 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES A TITULO ADMINISTRATIVO (SIN IDENTIFICACION) CON LA DECISION DE CLASIFICACION No. 17,157,178, EXPEDIDA EN RESOLUCION DEL 1480 CONDUCTOS VISTOS EN LOS ANTES MENCIONADOS, POR EL TITULO DE SERVIDOR POR EL SERVICIO CONFERENCIAL DEL 11-07-1966 AL 11-07-1968, LAS CUALES DISEÑARON A PARTIR DEL 7 DEL MES 7 DE 1966 AL 7 DEL MES 10 DE 1968, INCLUSIVE.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER 15 DIAS DE SALDO POR CUENTA DE PRIMA DE VACACIONES POR EL SERVICIO A DISCRETION.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION AIDE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADE EN BOGOTA, D.C., A LOS

EL SA YANITA 10-07-1968

ELIA FANCIA MARTINEZ ALFARO
DIRECTORA SECC. ADMIN. Y FINANCIERA



DSAFB - 23

281612

Bogotá. 28 JUL. 2004

Señor
AMICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Dirección Seccional CH
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22028 del 26/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Original firmado por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaborado por: Lina Eugenia L.
Revisado: Mayra Lina 19547167
Revisado por: Nancy C. Doria Uribe - Coordinadora de Personal (g)

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Unidad de Planeación
Calle 7 No. 22 - 16 piso 20 - Bogotá D.C.



RESOLUCION No. 2-2728
19 OCT. 2004

Por medio de la cual se acepta una renuncia

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 37 de la resolución 0-1347 del 4 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO

Que ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, con escrito del 16 de septiembre de 2004, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando, a partir del 1 de noviembre de 2004.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho.

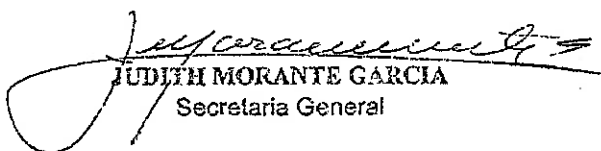
RESUELVE

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del 1 de noviembre de 2004, la renuncia presentada por ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 19 OCT. 2004


JUDITH MORANTE GARCIA
Secretaria General

FEpdeC/Luz Marina F. RAD 26933

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN SECCIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN
BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO
May 21 2004
da (2) del artículo 37 de la resolución 0-1347 del 4 de julio de 2000, y
de 19 OCT 2004
CC 17.157.178 - Bogotá

Dev-el
21-10-04

19/10

19/10
12



STGR - No. 10490

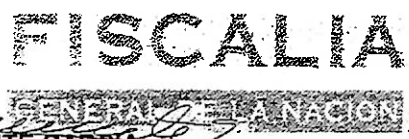
Bogotá, 19 OCT. 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTINEZ
Dirección Seccional Administrativa y Financiera
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Respetada doctora

De manera atenta, para su conocimiento, comunicación y demás fines pertinentes, remito copia de la Resolución No. **2-2728** del **19 OCT. 2004** proferida por este despacho, por medio de la cual se acepta renuncia del señor **ANICETO RINCON RODRIGUEZ**; para tal fin anexo oficio de comunicación

Cordialmente,



Judith Morante García
JUDITH MORANTE GARCÍA
Secretaria General

Anexo: Resolución y Oficio Comunicación

Personal

S E C R E T A R Í A G E N E R A L
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PISO 4 - BOGOTÁ, D.C.
CONUTADOR 5702000-4149000 Exts. 2064-2065 FAX 2070
JMG/Luz Marina



RESOLUCION No. 2-4037

(11 NOV. 2004)

Trw 16 A 17
H 44-36 SW
OL
OF

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ**.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de las facultades delegadas por el FISCAL GENERAL DE LA NACION mediante Resolución No. 0-0690 del 25 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.157.178, desempeñó el cargo de **CONDUCTOR II** de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, hasta el 31 de octubre de 2004 fecha en que le fue aceptada la renuncia según resolución No. 2-2728 del 19 de octubre de 2004, expedida por la doctora Judith Morante García, Secretaria General de la Fiscalía General de la Nación.

Que a la fecha está pendiente de cancelar al exservidor en mención Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional.

Que de conformidad con las facultades de ordenación del gasto previstas en la Resolución 0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes, es procedente cancelar al exservidor en mención los valores pendientes de pago.

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor de **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.

D/ Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-18 piso 28
Teléfono 3 50 46 46 ext. 108 - Fax 3 50 46 25



2516
176

2-4037 de fecha 11 NOV. 2004
Hoja No. 2 de la Resolución No. 2-4037 de fecha 11 NOV. 2004, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ.

17.157.178, lo correspondiente a prima de navidad proporcional por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$923.584.00)**, suma que será cancelada por la pagaduría de esta Dirección Seccional.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago de la Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04, por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$404.336.00)**, una vez haya la asignación presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante este Despacho, el que podrá hacer uso por escrito dentro de lo cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 50 a 52 del código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

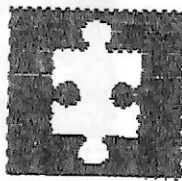
11 de Noviembre de 2004

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: Nury D. Devia Criollo

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-16 piso 29
Teléfono 3 50 45 45 ext. 108 - Fax 3 50 45 25



FISCALIA

RESOLUCION No. 2-416E-CD

(30 NOV. 2004)

Por la cual se reconoce un Auxilio de Cesantías Definitivas.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Resolución No.0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y,

CONSIDERANDO

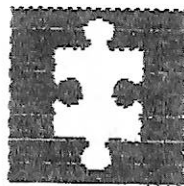
Que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, las cesantías se liquidarán y reconocerán en armonía con lo establecido en el Decreto Extraordinario 3118 de 1.968 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago, el cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º. De la Ley 33 de 1.985.

Que, mediante resolución No.2-2728 del 19 de octubre de 2004 se le aceptó renuncia al señor ANICETO RINCON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, en su condición de Conductor II, de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, por lo cual solicita se le reconozca el valor de las cesantías definitivas.

Que, el señor RINCON RODRIGUEZ, prestó sus servicios desde el 12 de julio de 1995 hasta el 30 de octubre de 2004.

Que, para el reconocimiento del auxilio de cesantías definitivas efectuado a través de este Acto Administrativo se ha tenido en cuenta el tiempo de servicio prestado desde el 01 de enero de 2004 hasta el 30 de octubre del mismo año.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 2º PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

HOJA No. 2 DE LA RESOLUCION No. **2-4166-CD** DEL 30 NOV. 2004 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS

Nombre: ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Cédula: 17.1575.178 de Bogotá
Liquidación Desde: 2004-01-01 hasta 2004-10-30
Total días Laborados: 300 días

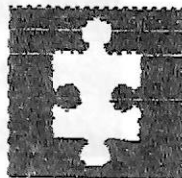
AÑO 2004

Factores de Liquidación	Base de Liquidación	Vr. Primas	Devengado
Bonificación por servicios	992.463.00	347.362.05	28.946.83
Prima de Servicios	1.021.409.83	510.704.91	42.558.74
Prima de Vacaciones	1.063.968.58	531.984.29	44.332.02
Prima de Navidad	1.108.300.60	923.583.83	76.965.31
Sueldo Base			992.463.00
Total Salario Base			1.185.265.92
$1.185.265.92 \times 0.833333$			987.721.00
TOTAL			987.721.00

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (987.721.00)

Que, el señor ANICETO RINCON RODRIGUEZ ha solicitado que se consigne el valor de dicha prestación en el FONDO NACIONAL DE AHORRO.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

HOJA No. 3 DE LA RESOLUCION No. 2-4166 -CD DEL 30 NOV. 2004 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de ANICETO RINCON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$987.721.00)., por concepto de cesantías definitivas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la consignación del pago a que se refiere el artículo anterior en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con el Artículo 22 y 24 del decreto 1453 de 1998.

ARTICULO TERCERO.- El valor de las cesantías mencionadas se imputará al presupuesto de la actual vigencia, por el rubro correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deberán interponerse dentro de los cinco 05 días siguientes a la notificación de esta providencia con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1.984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 30 NOV. 2004

[Firma manuscrita]
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaboró David Peña

Revisó Vilma González Urrego, Coordinadora de Personal

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ

OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS

CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524

México Fidel Sorez
Después Del Roberto



Hecho
24

DSAF-23

D21536

Bogotá,

13 DIC. 2004

Señor

ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ

Transversal 16ª No. 44 - 36 Sur

Bogotá, D.C.

Venecia fatima

Cr 24 c 36-00 - 2050044

Asunto: Notificación resolución liquidación

Apreciado señor:

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito, solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo de la Resolución por medio de la cual se reconoció y ordeno el pago de la indemnización por vacaciones.

Cordialmente,

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Archivo: Hoja de Vida
Elaborado por: Ligia Delgado
Revisó: Vilma Gonzalez Urrego

15-12-04
2:15

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carretera 7 No. 32 - 16 piso 29
Teléfono 3 50 45 45 ext. 108 - Fax 3 50 45 25



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de 2004, se notificó personalmente a ANICETO RINCON RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, de la Resolución No. 2-2437 del 11 de Noviembre del 2004, por medio de la cual se reconoció:

**PAGO POR INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONAL
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL**

Contra la resolución procede el recurso de reposición y/o apelación interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1984

RENUNCIO A TERMINOS DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA

SI _____

NO _____

Licio de la Cruz
QUIEN NOTIFICA

[Firma]
EL NOTIFICADO

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA

Área de Suministro
Carrera 7 No. 31 - 16 piso 2A - Bogotá D.C.



319
182

HU

RESOLUCION No.

(2 MAR 2005)

0929

Por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4037 del 11-11-2004

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante resoluciones 0-1280 del 06 de junio de 1995 y 0-1347 del 04 de julio de 2000, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, esta Dirección Seccional ordeno Reconocer y Pagar Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/2004 al 31/10/2004 a ANICETO RINCON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.157.178.

En consecuencia este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución No. 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, expedida por esta Dirección Seccional Administrativa y Financiera, en el sentido de indicar que se hace necesario aclarar el artículo tercero de la resolución antes mencionada, ya que fueron liquidadas sin el correspondiente incremento salarial, el valor real a cancelar por Indemnización de Vacaciones es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$452.165.00).



Hoja No. 2 de la Resolución No. 0929 de fecha 22 MAR 2005 por medio de la cual se aclara la resolución No. 24637 del 11 de noviembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 de marzo de 2005

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: Ana Diaz

FISCALIA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BOGOTÁ D.C.
22 de marzo de 2005
34 Marzo / 05, no doy por enterado.
Resolución No. 0929
22 Marzo / 05
Café
1715+178 Bogotá

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 10 Piso 22



189
CORREO

DSAF-25 005023

Bogotá,

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Transversal 16 A No. 44-36 sur
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación Resolución Aclaratoria

Apreciado señor:

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo de la Resolución, por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4007 del 11-11-2004.

Cordialmente,

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

In Dato: Jefe de Mesa
Estando por: Jefe de Mesa
Firma: Jefe de Mesa

DIRECCION REGIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 22 - 26 Piso 20

RESPUESTA REQUERIMIENTO RAD. 2015-00783-01 ANICETO RINCON RODRIGUEZ

Cristiam Antonio Garcia Molano <cristian.garcia@fiscalia.gov.co>

Mié 17/11/2021 15:38

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

DEICY JOHANNA IMBACHI OME

Oficial Mayor Subsección E

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Sección Segunda Subsección E

Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 1 -

Ciudad

Asunto:	Expediente:	1001333500720150078301
	Demandante:	ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
	Demandada:	COLPENSIONES
	Magistrado:	PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Buenas tardes.

Comendidamente adjunto respuesta a requerimiento realizado al señor Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía general de la Nación dentro del proceso del asunto.

Favor acusar recibo del presente.

Cordial saludo.

CRISTIAM ANTONIO GARCIA MOLANO

Dirección Asuntos Jurídicos

Teléfono (57+1) 5702000 Ext. 11687

Diagonal 22 B No. 52 – 01 Edificio C piso 3 –
Bogotá D.C.



Cuidemos el medio ambiente. No imprima este E-mail si no es necesario

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Radicado No. 20211500076791
Oficio No. DAJ-10400-
16/11/2021
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora
DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor Subsección E
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda Subsección E
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 1 -
Ciudad

Asunto:	Expediente:	1001333500720150078301
	Demandante:	ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
	Demandada:	COLPENSIONES
	Magistrado:	PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Respetada doctora Deicy Johanna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en oficio No. SE-101 (PVMB), comedidamente le informo que mediante oficio No. 20213000026561 del 12 de noviembre de 2021, el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación dio atenta respuesta al requerimiento realizado dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Dicha comunicación fue remitida mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, del cual se adjunta copia, así como del oficio referido y sus anexos para los fines legales que considere pertinentes.

Finalmente, atendiendo las funciones de la Subdirección de Talento Humano de esta Entidad, previstas en el artículo 38 del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 52 del Decreto Ley 898 de 2017, agradecemos que cualquier requerimiento relacionado con prestaciones sociales, demás emolumentos salariales o situaciones laborales de los servidores de la Entidad, se dirijan directamente a esa Subdirección, en razón a su competencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ
Director de Asuntos Jurídicos

Anexo (s): 19 folios
Proyectó: Cristian García Molano – Profesional II
Revisó: Angélica María Buitrago Quintero Jefe DJCCR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR 5702000 EXT.S. 11456-11434
www.fiscalia.gov.co





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 1 de 2

Bogotá, D C

Doctora

DEICY JOHANNA IMBACHI OME

Oficial Mayor

Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E"

Correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Carrera 57 No. 43 – 91 primer piso

Ciudad.

Expediente No. 1001333500720150078301

Demandante: ANICIETO RINCON RODRIGUEZ

Demandado: Colpensiones

Termino: Inmediatamente

Magistrada: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Oficio SE

Respetada doctora DEICY,

De manera atenta doy respuesta a lo ordenado en el requerimiento judicial dentro del proceso No. **1100133350072015-00783-01** Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en los siguientes términos:

*"Por lo anterior, se **ORDENA** a la Fiscalía General de la Nación POR SEGUNDA VEZ que ACLARE a que períodos de vacaciones corresponden las primas de vacaciones pagadas a favor del señor Aniceto Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 en los meses de julio y agosto de 2004 y en la liquidación definitiva, remitiendo para el efecto los actos administrativos a través de los cuales fueron concedidas las vacaciones y las correspondientes primas."*



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 2 de 2

Respuesta. En atención a este punto y después de revisar la historia laboral del señor **ANICIETO RINCON RODRIGUEZ**, se adjuntan las Resoluciones No. 22805 y 22939, por medio de las cuales se concedieron dos periodos de vacaciones en el año 2004 por parte de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, hoy, Subdirección Regional de Apoyo Central, junto con el Kardex (devengados y deducidos) del mismo año.

Lo anterior para su conocimiento, quedando atento a cualquier indicación de su Despacho.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO

Profesional con Funciones del Departamento de Administración de Personal(A)

Con copia a la doctora ANGELICA BUITRAGO QUINTERO correo así: astrid.zamora@fiscalia.gov.co

Con copia a la doctora ASTRID HERMINIAZAMORA CASTRO correo así: angelica.buitrago@fiscalia.gov.co

Anexo lo enunciado virtualmente

Proyectó: Aldemar Camargo – DAP

Revisó: Miguel Torres – DAP

Bogotá, 30 de junio de 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN
Directora Seccional Administrativa y Financiera
Carrera 7ª. No. 32-16 Piso 29
Bogotá, D. C.

Respetada doctora:

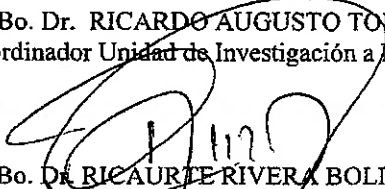
Comendidamente solicito a usted, me sean concedidas vacaciones a las que tengo derecho por haber laborado continua e ininterrumpidamente durante los periodos causados de 16/07/2002 a 16/07/2003 y de 16/07/2003 a 16/07/2004.

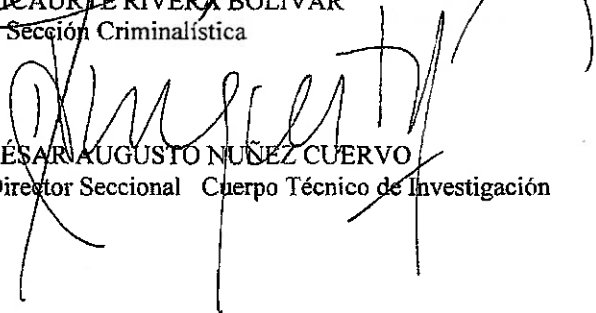
El disfrute de las mismas deseo tomarlo a partir del 15 de agosto de 2004.

Cordialmente,


ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
C. C. 17.157.178 de Bogotá

Por 
Vo. Bo. Dr. RICARDO AUGUSTO TORRES DÍAZ
Coordinador Unidad de Investigación a Muertes de Causa por Establecer


Vo. Bo. Dr. RICAURTE RIVERA BOLIVAR
Jefe Sección Criminalística


Vo. Bo. Dr. CÉSAR AUGUSTO NUÑEZ CUERVO
Director Seccional Cuerpo Técnico de Investigación

12031037
12-07-04
165

2004 JUL -9 P 5 18

SECRETARÍA DE LA NACIÓN
SECCIONAL

010094

POK

2004 Julio 16

RESOLUCION No. 22805 DEL 2004-07-12

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 0-1347 DEL 04 DE JULIO DE 2000, PARA LA DELEGACION EN MATERIA DE VACACIONES, Y

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCION 22877 DEL 28 DEL MES 11 DE 2002, LA FISCALIA GRAL DE LA NACION CONCEDIO VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA***** POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12-07-2001 AL 11-07-2002.

QUE EL CITADO FUNCIONARIO(A), CON EL VISTO BUENO DE SU JEFE INMEDIATO SOLICITA SE LE CONCEDAN VACACIONES POR UN AÑO DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, LE CORRESPONDE A CADA SERVIDOR 28 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES, POR CADA AÑO DE SERVICIO.

QUE TODOS LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, TENDRAN DERECHO POR LAS VACACIONES ANUALES QUE SE CAUSEN, A UNA PRIMA ANUAL EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SUELDO.

POR LO QUE, ESTE DESPACHO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER 28 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA** DEL CARGO CONDUCTOR II***** DE LA DEPENDENCIA, DIR. SEC. CTI - BOGOTA - BOGOTA***** DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POR EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004, INCLUSIVE.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER 15 DIAS DE SUELDO POR CONCEPTO DE PRIMA DE VACACIONES POR EL PERIODO A DISFRUTAR.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTA, D.C., A LOS

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
DIRECTORA SECC. ADITIVO Y FINANCIERO



39
167

DSAFB - 23 010625

Bogotá, 16 JUL. 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Dirección Seccional C.T.I.
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22805 del 12/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Original Firmado por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaborado por: Ligia Delgado L.
Archivo: Hoja de vida: 17157178
Revisado por: Nury D. Davis Criollo - Coordinadora de Personal (e)



DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
A r e n d e N o m i n a
Carrera 7 No. 32 - 16 piso 29 - Bogotá D.C.

RESOLUCION No. 1000 DEL 12-07-1968

POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES

DIRECCION NACIONAL ADMINISTRACION Y FINANCIAS.

EN USO DE LAS FACULTADES REALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION No. 1000 DEL 05 DE JULIO DE 1960, PARA LA ORGANIZACION EN MATERIA DE VACACIONES.

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 1000 DEL 12 DEL MES 7 DE JULIO LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CONFIERE FACULTADES A RICHARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IDENTIFICACION CON LA RESOLUCION DE CIUDADANIA No. 17,157,195, EXPEDIDA EN GUAYAMA, P.R. 1960) PARA LA ORGANIZACION EN MATERIA DE VACACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12-07-1968 AL 11-07-1969.

QUE EL DIFUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CON EL VISTO BUENO NO SE HAN CONSIDERADO EN CUENTA LAS CONFERENCIAS VACACIONES POR UN AÑO DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 12-07-1968 AL 11-07-1969, LOS CUALES DISTINGUIA A PARTIR DEL 3 DEL MES 7 DE 1968 AL 3 DEL MES 10 DE 1969.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, LE CORRESPONDE A DIFUNDO RODRIGUEZ 28 DIAS DE VACACIONES POR CADA AÑO DE SERVICIO.

QUE TAMPOCO LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION DEBERAN SERVICIO POR LAS VACACIONES ANUALES QUE SE CRUSEN A UNA OTRA GRUPO EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SERVICIO.

POR LO QUE, ESTE DESPACHO.

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER 28 DIAS DE VACACIONES ANUALES A RICHARD RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IDENTIFICACION CON LA RESOLUCION DE CIUDADANIA No. 17,157,195, EXPEDIDA EN GUAYAMA DEL DIFUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ) PARA LA ORGANIZACION EN MATERIA DE VACACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12-07-1968 AL 11-07-1969, LOS CUALES DISTINGUIA A PARTIR DEL 3 DEL MES 7 DE 1968 AL 3 DEL MES 10 DE 1969, INCLUSIVE.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER LA VISTA BUENO POR SERVICIO DE SERVIDORES DE VACACIONES POR EL PERIODO DE SERVICIO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION HACE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTA, D.C., A LOS

EL 12 DE JULIO DE 1968
ELSA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ELSA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECCION NACIONAL ADMINISTRACION Y FINANCIAS



109
H

DSAFB - 23

381414

Bogotá, 28 JUL. 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Dirección Seccional CTI
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22938 del 26/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Original: Firmado por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaborado por: Liga Delegada
Archivo: Hoja de ruta 19547157
Revisado por: Nery D. Derán Castro - Coordinadora de Personal (g)

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Calle 7 No. 22 - 16 piso 2º - Bogotá D.C.

CR 18 316
PLAN 170

HV



RESOLUCION No. 2-2728
19 OCT. 2004

Por medio de la cual se acepta una renuncia

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 37 de la resolución 0-1347 del 4 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO

Que ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, con escrito del 16 de septiembre de 2004, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando, a partir del 1 de noviembre de 2004.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del 1 de noviembre de 2004, la renuncia presentada por ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 19 OCT. 2004

JUDITH MORANTE GARCIA
Secretaria General

FEDECI/Luz Marina F. RAD 26933

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
DIRECCION SECCIONAL DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION	
BOGOTA	
FOLIO 1	
May	21 OCT 2004
de la cual se da cuenta	
de la resolución No. 2-2728	
del 19 OCT 2004	
de la cual se da cuenta	
de la resolución No. 17157178	
de Bogotá	

David
21-10-04

17/12



STGR - No. 10490

Bogotá, 19 OCT. 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTINEZ
Dirección Seccional Administrativa y Financiera
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Respetada doctora

De manera atenta, para su conocimiento, comunicación y demás fines pertinentes, remito copia de la Resolución No. **2-2728** del **19 OCT. 2004**, proferida por este despacho, por medio de la cual se acepta renuncia del señor **ANICETO RINCON RODRIGUEZ**; para tal fin anexo oficio de comunicación.

Cordialmente,

FISCALIA

GENERAL DE LA NACIÓN


JUDITH MORANTE GARCÍA
Secretaria General

Anexo: Resolución y Oficio Comunicación

Personal
García

S E C R E T A R Í A G E N E R A L
DIAGONAL 228 (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PISO 4 - BOGOTÁ, D.C.
CONMUTADOR 5702000-4149000 Exts. 2064-2065 FAX 2070
JMG/Liz Marina



FISCALIA

RESOLUCION No. 2-4037

(11 NOV. 2004)

Tw 16 A 175 327
H 44-36 SW
OK
OF

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ**.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de las facultades delegadas por el FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución No. 0-0690 del 25 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.157.178, desempeñó el cargo de **CONDUCTOR II** de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, hasta el 31 de octubre de 2004 fecha en que le fue aceptada la renuncia según resolución No. 2-2728 del 19 de octubre de 2004, expedida por la doctora Judith Morante García, Secretaria General de la Fiscalía General de la Nación.

Que a la fecha está pendiente de cancelar al exservidor en mención Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional.

Que de conformidad con las facultades de ordenación del gasto previstas en la Resolución 0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes, es procedente cancelar al exservidor en mención los valores pendientes de pago.

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor de **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.

~~D~~irección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-16 piso 29
Teléfono 3 50 45 46 ext. 108 - Fax 3 50 45 25



176

Hoja No. 2 de la Resolución No. **2-4037** de fecha **11 NOV. 2004**, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ.

17.157.178, lo correspondiente a prima de navidad proporcional por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$923.584.00)**, suma que será cancelada por la pagaduría de esta Dirección Seccional.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago de la indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04, por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$404.336.00)**, una vez haya la asignación presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante este Despacho, el que podrá hacer uso por escrito dentro de lo cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 50 a 52 del código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: Nury D. Devia Criollo

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32 - 16 piso 28
Teléfono 3 60 45 45 ext. 108 - Fax 3 60 45 25



FISCALIA

RESOLUCION No. 2-4165-CD
(30 NOV. 2004)

Por la cual se reconoce un Auxilio de Cesantías Definitivas.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Resolución No.0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, las cesantías se liquidarán y reconocerán en armonía con lo establecido en el Decreto Extraordinario 3118 de 1.968 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago, el cual se registrará por lo dispuesto en el Artículo 7º. De la Ley 33 de 1.985.

Que, mediante resolución No.2-2728 del 19 de octubre de 2004 se le aceptó renuncia al señor **ANICETO RINCON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, en su condición de Conductor II, de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, por lo cual solicita se le reconozca el valor de las cesantías definitivas.

Que, el señor **RINCON RODRIGUEZ**, prestó sus servicios desde el 12 de julio de 1995 hasta el 30 de octubre de 2004.

Que, para el reconocimiento del auxilio de cesantías definitivas efectuado a través de este Acto Administrativo se ha tenido en cuenta el tiempo de servicio prestado desde el 01 de enero de 2004 hasta el 30 de octubre del mismo año.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS

CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

HOJA No. 2 DE LA RESOLUCION No. 2-4166-CD DEL 30 NOV. 2004 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS

Nombre: ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Cédula: 17.1575.178 de Bogotá
Liquidación Desde: 2004-01-01 hasta 2004-10-30
Total días Laborados: 300 días

AÑO 2004

Factores de Liquidación	Base de Liquidación	Vr. Primas	Devengado
Bonificación por servicios	992.463.00	347.362.05	28.946.83
Prima de Servicios	1.021.409.83	510.704.91	42.558.74
Prima de Vacaciones	1.063.968.58	531.984.29	44.332.02
Prima de Navidad	1.108.300.60	923.583.83	76.965.31
Sueldo Base			992.463.00
Total Salario Base			1.185.265.92
1.185.265.92*0.833333			987.721.00
TOTAL			987.721.00

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (987.721.00)

Que, el señor ANICETO RINCON RODRIGUEZ ha solicitado que se consigne el valor de dicha prestación en el FONDO NACIONAL DE AHORRO.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

179 329
HOJA No. 3 DE LA RESOLUCION No. 2-4166-CD DEL 30 NOV. 2004 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de ANICETO RINCON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.173 de Bogotá, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$987.721.00), por concepto de cesantías definitivas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la consignación del pago a que se refiere el artículo anterior en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con el Artículo 22 y 24 del decreto 1453 de 1998.

ARTICULO TERCERO.- El valor de las cesantías mencionadas se imputará al presupuesto de la actual vigencia, por el rubro correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deberán interponerse dentro de los cinco 05 días siguientes a la notificación de esta providencia con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1.984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 30 NOV. 2004

Elsa Yaneth Martínez Pinzón
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaboró David Peña
Revisó Vilma González Urrego, Coordinadora de Personal

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS

CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524

Marco Fidel Suarez
Dobles Del Rotero



180
24

DSAF-23

D21586

Bogotá,

13 Dic. 2004

Señor

ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ

Transversal 16ª No. 44 - 36 Sur *Venezuela fatima*

Bogotá, D.C.

Cr 24 c 36-00 - 2050044

Asunto: Notificación resolución liquidación

Apreciado señor:

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito, solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo de la Resolución por medio de la cual se reconoció y ordeno el pago de la indemnización por vacaciones.

Cordialmente,

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Archivo: Hoja de Vida
Elaborado por: Ligia Delgado
Revisó: Vilma Gonzalez Urrego

N/A
15-12-04
2:15

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-16 piso 2º
Teléfono 3 30 45 45 ext. 102 - Fax 3 30 45 25



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de 2004, se notificó personalmente a ANICETO RINCON RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, de la Resolución No. 2-2437 del 11 de Noviembre del 2004, por medio de la cual se reconoció:

**PAGO POR INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONAL
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL**

Contra la resolución procede el recurso de reposición y/o apelación interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1984

RENUNCIO A TERMINOS DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA

SI _____

NO _____

Licio de la Cruz Lozano
QUIEN NOTIFICA

[Firma]
EL NOTIFICADO

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA
Aprox. de Nominas
Carrera 7 No. 32 - 10 piso 12 - Bogotá D.C.



182

HU

RESOLUCION No.

(2 MAR 2005)

0929

Por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4037 del 11-11-2004

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante resoluciones 0-1280 del 06 de junio de 1995 y 0-1347 del 04 de julio de 2000, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, esta Dirección Seccional ordeno Reconocer y Pagar Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/2004 al 31/10/2004 a **ANICETO RINCON RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.157.178.

En consecuencia este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución No. 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, expedida por esta Dirección Seccional Administrativa y Financiera, en el sentido de indicar que se hace necesario aclarar el artículo tercero de la resolución antes mencionada, ya que fueron liquidadas sin el correspondiente incremento salarial, el valor real a cancelar por Indemnización de Vacaciones es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$452.165.00).**

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA
Carrera 7 No. 32 - 16 Piso 2º



183 331

Hoja No. 2 de la Resolución No. 00329 de fecha 22 MAR 2005 por medio de la cual se aclara la resolución No. 24037 del 11 de noviembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

12 de marzo de 2005

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: Mía Díaz

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BOGOTÁ D.C.
31 Marzo/05, me doy por enterada la resolución No. 0929
22 Marzo/05
17157178

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 10 Piso 29



184

CORREC

DSAF-23 005023

Bogotá,

7 JUN 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Transversal 16 A No. 44-36 sur
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación Resolución Aclaratoria

Apreciado señor:

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación con el fin de notificarlo de la Resolución, por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4037 del 11-11-2004

Cordialmente.

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Atento
Emitido por: Jefe de Área
D. C. 1000 Área de Nómina

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 32 - 16 Piso 20



Disputado 333



Radicado No. 20211500076791
Oficio No. DAJ-10400-
16/11/2021
Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctora
DEICY JOHANNA IMBACHI OME
Oficial Mayor Subsección E
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Sección Segunda Subsección E
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 1 -
Ciudad

TRIB-ADM-SEC2-SUB-E-F

NOV 22 '21 AM 9:18

Asunto:	Expediente:	1001333500720150078301
	Demandante:	ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
	Demandada:	COLPENSIONES
	Magistrado:	PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Respetada doctora Deicy Johanna.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en oficio No. SE-101 (PVMB), comedidamente le informo que mediante oficio No. 20213000026561 del 12 de noviembre de 2021, el Departamento de Administración de Personal de la Fiscalía General de la Nación dio atenta respuesta al requerimiento realizado dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Dicha comunicación fue remitida mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, del cual se adjunta copia, así como del oficio referido y sus anexos para los fines legales que considere pertinentes.

Finalmente, atendiendo las funciones de la Subdirección de Talento Humano de esta Entidad, previstas en el artículo 38 del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 52 del Decreto Ley 898 de 2017, agradecemos que cualquier requerimiento relacionado con prestaciones sociales, demás emolumentos salariales o situaciones laborales de los servidores de la Entidad, se dirijan directamente a esa Subdirección, en razón a su competencia.

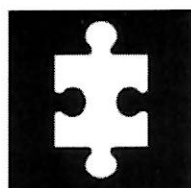
Cordialmente,

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZÁLEZ
Director de Asuntos Jurídicos

Anexo (s): 19 folios
Proyectó: Cristian García Molano – Profesional II
Revisó: Angélica María Buitrago Quintero Jefe DJCCR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 3, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5702000 EXTS. 11456-11434
www.fiscalia.gov.co





FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 1 de 2

Bogotá, D C

Doctora

DEICY JOHANNA IMBACHI OME

Oficial Mayor

Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E"

Correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

scs02sb05tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co

Carrera 57 No. 43 – 91 primer piso

Ciudad.

Expediente No. 1001333500720150078301

Demandante: ANICIETO RINCON RODRIGUEZ

Demandado: Colpensiones

Termino: Inmediatamente

Magistrada: PATRICIA VICTORIA MANJARRES BRAVO

Oficio SE

Respetada doctora DEICY,

De manera atenta doy respuesta a lo ordenado en el requerimiento judicial dentro del proceso No. **1100133350072015-00783-01** Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en los siguientes términos:

*"Por lo anterior, se **ORDENA** a la Fiscalía General de la Nación POR SEGUNDA VEZ que ACLARE a que períodos de vacaciones corresponden las primas de vacaciones pagadas a favor del señor Aniceto Rincón Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 en los meses de julio y agosto de 2004 y en la liquidación definitiva, remitiendo para el efecto los actos administrativos a través de los cuales fueron concedidas las vacaciones y las correspondientes primas."*



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Radicado No. 20213100026561

Oficio No. DAP-30110-

12/11/2021

Página 2 de 2

Respuesta. En atención a este punto y después de revisar la historia laboral del señor **ANICIETO RINCON RODRIGUEZ**, se adjuntan las Resoluciones No. 22805 y 22939, por medio de las cuales se concedieron dos periodos de vacaciones en el año 2004 por parte de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, hoy, Subdirección Regional de Apoyo Central, junto con el Kardex (devengados y deducidos) del mismo año.

Lo anterior para su conocimiento, quedando atento a cualquier indicación de su Despacho.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO

Profesional con Funciones del Departamento de Administración de Personal(A)

Con copia a la doctora ANGELICA BUITRAGO QUINTERO correo así: astrid.zamora@fiscalia.gov.co

Con copia a la doctora ASTRID HERMINIA ZAMORA CASTRO correo así: angelica.buitrago@fiscalia.gov.co

Anexo lo enunciado virtualmente

Proyectó: Aldemar Camargo – DAP

Revisó: Miguel Torres – DAP

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
AVENIDA CALLE 24 N°52-01 EDIFICIO GUSTAVO DE GREIFF PISO 1 BOGOTÁ D.C CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: 5 702000 Ext. 11100
www.fiscalia.gov.co



Bogotá, 30 de junio de 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTÍNEZ PINZÓN
Directora Seccional Administrativa y Financiera
Carrera 7ª. No. 32-16 Piso 29
Bogotá, D. C.

Respetada doctora:

Comedidamente solicito a usted, me sean concedidas vacaciones a las que tengo derecho por haber laborado continua e ininterrumpidamente durante los periodos causados de 16/07/2002 a 16/07/2003 y de 16/07/2003 a 16/07/2004.

El disfrute de las mismas deseo tomarlo a partir del 15 de agosto de 2004.

Cordialmente,


ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ
C. C. 17.157.178 de Bogotá

Por 

Vo. Bo. Dr. RICARDO AUGUSTO TORRES DÍAZ
Coordinador Unidad de Investigación a Muertes de Causa por Establecer

Vo. Bo. Dr. RICAURTE RIVERA BOLIVAR
Jefe Sección Criminalística

Vo. Bo. Dr. CÉSAR AUGUSTO NÚÑEZ CUERVO
Director Seccional Cuerpo Técnico de Investigación

1000537
12-07-04
165
336
2
010894
GENERAL DE LA NACIÓN
SECCIONAL

2004 - Julio 12/04

32
166
337

RESOLUCION No. 22805 DEL 2004-07-12

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION 0-1347 DEL 04 DE JULIO DE 2000, PARA LA DELEGACION EN MATERIA DE VACACIONES, Y

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCION 22877 DEL 28 DEL MES 11 DE 2002, LA FISCALIA GRAL DE LA NACION CONCEDIO VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA***** POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003.

QUE EL CITADO FUNCIONARIO(A), CON EL VISTO BUENO DE SU JEFE INMEDIATO SOLICITA SE LE CONCEDAN VACACIONES POR UN AÑO DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 12-07-2003 AL 11-07-2004, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, LE CORRESPONDEN A CADA SERVIDOR 25 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES, POR CADA AÑO DE SERVICIO.

QUE TODOS LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, TENDRAN DERECHO POR LAS VACACIONES ANUALES QUE SE CAUSEN, A UNA PRIMA ANUAL EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SUELDO.

POR LO QUE, ESTE DESPACHO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER 25 DIAS CALENDARIO DE VACACIONES A RINCON RODRIGUEZ ANICETO***** IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 17,157,178, EXPEDIDA EN BOGOTA** DEL CARGO CONDUCTOR II***** DE LA DEPENDENCIA, DIR. SEC. CTI - BOGOTA - BOGOTA***** DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, POR EL TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS DEL 12-07-2002 AL 11-07-2003, LAS CUALES DISFRUTARA A PARTIR DEL 15 DEL MES 8 DE 2004 AL 8 DEL MES 9 DE 2004, INCLUSIVE.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER 15 DIAS DE SUELDO POR CONCEPTO DE PRIMA DE VACACIONES POR EL PERIODO A DISFRUTAR.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTA, D.C., A LOS

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
DIRECTORA SECC. ADITIVO Y FINANCIERO

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
DIRECTORA SECC. ADITIVO Y FINANCIERO



39
169
330

DSAFB - 23 010625

Bogotá, 16 JUL 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Dirección Seccional C.T.I.
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22805 del 12/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Unidad Ejecutiva por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaborado por: Ligia Delgado L.
Archivo: Hoja de vida 17157178
Revisado por: Nury D. Devia Criollo - Coordinadora de Personal (e)



DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
A r e n d e N o m i n a
Carrera 7 No. 32 - 16 piso 29 - Bogotá D.C.

40
168
339

RESOLUCIÓN No. 21938 DE 1994

PARA LA LRA DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN 8-1987 DEL 01 DE JULIO DE 1990, PARA LA APLICACIÓN DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES.

CONSIDERANDO

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 21938 DEL 12 DEL MES 7 DE 1994, LA ESCALA GENERAL DE LA NACION OTORGÓ FACULTADES A LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON LA CUAL DEBE DE CUMPLIRSE LA LEY 17.127.198, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 11-07-1993 AL 11-07-1994.

QUE EL DERECHO FUNDAMENTAL, CON EL VOTO ENERO DE SU JEFES DEPARTAMENTALES, SE LE OTORGÓ A LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL 11-07-1993 AL 11-07-1994, LOS CUALES DEBERÁN A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1994 AL 1 DE JULIO DE 1994.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL DERECHO, LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, POR LO QUE SE OTORGA.

QUE TODOS LOS DERECHOS DE LA ESCALA GENERAL DE LA NACION, DEBERÁN SER OTORGADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SE OTRAS A UNO POR UNO, ENTENDIENDO A LOS DERECHOS DE DERECHO.

PARA LO CUAL, SE OTORGA.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA CUAL DEBE DE CUMPLIRSE LA LEY 17.127.198, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 11-07-1993 AL 11-07-1994, LOS CUALES DEBERÁN A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1994 AL 1 DE JULIO DE 1994, ENTENDIENDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR A LA DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA CUAL DEBE DE CUMPLIRSE LA LEY 17.127.198, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES POR EL PERÍODO COMPRENSIVO DEL 11-07-1993 AL 11-07-1994, LOS CUALES DEBERÁN A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 1994 AL 1 DE JULIO DE 1994, ENTENDIENDO.

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ALCANZA A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PARA EL SEÑOR, SEÑOR, A CUBA

ELSA VARGAS MARTÍNEZ SECRETARÍA

ELSA VARGAS MARTÍNEZ SECRETARÍA
DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



169
44
3A^o

DSAFB - 23 28 JUL 2004

Bogotá. 28 JUL. 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Conductor II
Direccion Seccional CTI
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorizacion vacaciones

Respetado señor

En atención al asunto antes referenciado, me permito remitirle en un (1) folio copia de la Resolución No. 22938 del 26/07/2004, por medio de la cual esta Dirección Seccional le autoriza el disfrute de 25 días de vacaciones.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Original firmado por:
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Entregado por:	Lina Eugenia L.
A cargo:	Hoy de vida 18547167
Formado por:	Nury D. Davis Uribe - Secretarada de Personal G



BIBLIOTECA REGIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
CALLE 7 No. 22 - 18 piso 2º - Bogotá D.C.

HV

OR
PLANTA 170

341



RESOLUCION No. 2-2728
19 OCT. 2004

Por medio de la cual se acepta una renuncia

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 37 de la resolución 0-1347 del 4 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO

Que ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, con escrito del 16 de septiembre de 2004, presentó renuncia al cargo que viene desempeñando, a partir del 1 de noviembre de 2004.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1°. ACEPTAR a partir del 1 de noviembre de 2004, la renuncia presentada por ANICETO RINCON RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 17.157.178, CONDUCTOR II de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, de acuerdo con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 19 OCT. 2004

JUDITH MORANTE GARCIA
Secretaria General

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
DIRECCION SECCIONAL DEL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
BOGOTA D.C.
FOLIO 2-2728
19 OCT 2004
17157178 - Bogota

Dev-af
21-10-04



STGR - No. 10490

Bogotá, 19 OCT. 2004

Doctora
ELSA YANETH MARTINEZ
Dirección Seccional Administrativa y Financiera
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

Respetada doctora

De manera atenta, para su conocimiento, comunicación y demás fines pertinentes, remito copia de la Resolución No. **2-2728** del **19 OCT. 2004** proferida por este despacho, por medio de la cual se acepta renuncia del señor **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ**; para tal fin anexo oficio de comunicación.

Cordialmente,

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION


JUDITH MORANTE GARCÍA
Secretaria General

Anexo: Resolución y Oficio Comunicación

Personal
García

S E C R E T A R Í A G E N E R A L
DIAGONAL 228 (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PISO 4 - BOGOTÁ, D.C.
CONUTADOR 5702000-4149000 Ext. 2064-2065 FAX 2070
JMG/Luz Marina



FISCALIA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION No. 2-4037

(11 NOV. 2004)

TW 16 A 175
H 44-36 SW
OL
OF

343

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ**.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de las facultades delegadas por el FISCAL GENERAL DE LA NACION mediante Resolución No. 0-0690 del 25 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.157.178, desempeñó el cargo de **CONDUCTOR II** de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, hasta el 31 de octubre de 2004 fecha en que le fue aceptada la renuncia según resolución No. 2-2728 del 19 de octubre de 2004, expedida por la doctora Judith Morante García, Secretaria General de la Fiscalía General de la Nación.

Que a la fecha está pendiente de cancelar al exservidor en mención Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional.

Que de conformidad con las facultades de ordenación del gasto previstas en la Resolución 0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes, es procedente cancelar al exservidor en mención los valores pendientes de pago.

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor de **ANICETO RINCÓN RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.

~~D~~irección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-18 piso 29
Teléfono 3 50 45 45 ext. 108 - Fax 3 50 45 25



176

344

2-4037 11 NOV. 2004
Hoja No. 2 de la Resolución No. 2-4037 de fecha 11 NOV. 2004, por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04 y Prima de Navidad proporcional a ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ.

17.157.178, lo correspondiente a prima de navidad proporcional por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$923.584.00)**, suma que será cancelada por la pagaduría de esta Dirección Seccional.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago de la Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/04 - 31/10/04, por valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$404.336.00)**, una vez haya la asignación presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante este Despacho, el que podrá hacer uso por escrito dentro de lo cinco (5) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 50 a 52 del código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: Nury D. Devia Criollo

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-16 piso 28
Teléfono 3 50 45 45 ext. 108 - Fax x 3 50 45 25



FISCALIA

RESOLUCION No. 2-4163-CD

(30 NOV. 2004)

Por la cual se reconoce un Auxilio de Cesantías Definitivas.

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Resolución No.0-0690 del 25 de marzo de 1997, expedida por el Fiscal General de la Nación y,

CONSIDERANDO

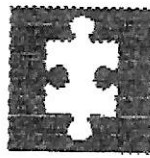
Que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, las cesantías se liquidarán y reconocerán en armonía con lo establecido en el Decreto Extraordinario 3118 de 1.968 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago, el cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º. De la Ley 33 de 1.985.

Que, mediante resolución No.2-2728 del 19 de octubre de 2004 se le aceptó renuncia al señor **ANICETO RINCON RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, en su condición de Conductor II, de la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación de Bogotá, por lo cual solicita se le reconozca el valor de las cesantías definitivas.

Que, el señor **RINCON RODRIGUEZ**, prestó sus servicios desde el 12 de julio de 1995 hasta el 30 de octubre de 2004.

Que, para el reconocimiento del auxilio de cesantías definitivas efectuado a través de este Acto Administrativo se ha tenido en cuenta el tiempo de servicio prestado desde el 01 de enero de 2004 hasta el 30 de octubre del mismo año.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

HOJA No. 2 DE LA RESOLUCION No. **2-4166-CD** DEL 30 NOV. 2004 POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

LIQUIDACIÓN DE CESANTIAS

Nombre: ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Cédula: 17.1575.178 de Bogotá
Liquidación Desde: 2004-01-01 hasta 2004-10-30
Total días Laborados: 300 días

AÑO 2004

Factores de Liquidación	Base de Liquidación	Vr. Primas	Devengado
Bonificación por servicios	992.463.00	347.362.05	28.946.83
Prima de Servicios	1.021.409.83	510.704.91	42.558.74
Prima de Vacaciones	1.063.968.58	531.984.29	44.332.02
Prima de Navidad	1.108.300.60	923.583.83	76.965.31
Sueldo Base			992.463.00
Total Salario Base			1.185.265.92
1.185.265.92*0.833333			987.721.00
TOTAL			987.721.00

Son: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (987.721.00)

Que, el señor ANICETO RINCON RODRIGUEZ ha solicitado que se consigne el valor de dicha prestación en el FONDO NACIONAL DE AHORRO.

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524



FISCALIA

179 347
HOJA No. 3 DE LA RESOLUCION No. 2-4166 -CD DEL 30 NOV. 2004 POR
MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN AUXILIO DE CESANTIAS DEFINITIVAS A
FAVOR DE ANICETO RINCON RODRIGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor de ANICETO RINCON RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$987.721.00)., por concepto de cesantías definitivas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la consignación del pago a que se refiere el artículo anterior en el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, de conformidad con el Artículo 22 y 24 del decreto 1453 de 1998.

ARTICULO TERCERO.- El valor de las cesantías mencionadas se imputará al presupuesto de la actual vigencia, por el rubro correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deberán interponerse dentro de los cinco 05 días siguientes a la notificación de esta providencia con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1.984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los 30 NOV. 2004

[Firma]
ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Elaboró David Peña

Revisó Vilma González Urrego, Coordinadora de Personal

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
OFICINA DE PERSONAL - CESANTIAS
CRA 7 No. 32-16 PISO 29 PBX 3504545 FAX 3504524

Marco Fidel Suarez
Dobles Del Restrepo



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

180
24

348

DSAF-23

D21536

Bogotá,

13 DIC. 2004

Señor

ANICETO RINCÓN RODRÍGUEZ

Transversal 16ª No. 44 - 36 Sur *Venera fatima*

Bogotá, D.C.

Cr 24 c 36-00 - 2050044

Asunto: Notificación resolución liquidación

Apreciado señor:

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito, solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo de la Resolución por medio de la cual se reconoció y ordeno el pago de la indemnización por vacaciones.

Cordialmente,

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Archivo: Hoja de Vida
Elaborado por: Ligia Delgado
Revisó: Vilma González Urrego

*15-12-04
2:15*

Dirección Seccional Administrativa y Financiera
Oficina de Personal - Área de Nómina
Carrera 7 No. 32-16 piso 29
Teléfono 3 60 45 45 ext. 108 - Fax 3 60 45 25



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá a los diez y seis (16) días del mes de Diciembre de 2004, se notificó personalmente a ANICETO RINCON RODRIGUEZ, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.157.178 de Bogotá, de la Resolución No. 2-2437 del 11 de Noviembre del 2004, por medio de la cual se reconoció:

PAGO POR INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONAL
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL

Contra la resolución procede el recurso de reposición y/o apelación interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 52 del Decreto 01 de 1984

RENUNCIO A TERMINOS DE NOTIFICACION Y EJECUTORIA

SI _____

NO _____

Licio de la Cruz Pezaro
QUIEN NOTIFICA

[Firma]
EL NOTIFICADO

DIRECCIÓN SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ

Área de Nominas
Carrera 7 No. 32 - 10 piso 10 - Bogotá D.C.



192
350
HU

RESOLUCION No. 0929
(22/12/2005)

Por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4037 del 11-11-2004

LA DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas mediante resoluciones 0-1280 del 06 de junio de 1995 y 0-1347 del 04 de julio de 2000, expedida por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, esta Dirección Seccional ordeno Reconocer y Pagar Indemnización por Vacaciones proporcional por el tiempo comprendido entre el 12/07/2004 al 31/10/2004 a ANICETO RINCON RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.157.178.

En consecuencia este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución No. 2- 4037 del 11 de noviembre de 2004, expedida por esta Dirección Seccional Administrativa y Financiera, en el sentido de indicar que se hace necesario aclarar el artículo tercero de la resolución antes mencionada, ya que fueron liquidadas sin el correspondiente incremento salarial, el valor real a cancelar por Indemnización de Vacaciones es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$452.165.00).



183
351

Hoja No. 2 de la Resolución No. 2-40329 de fecha 22 Marzo 2005, por medio de la cual se aclara la resolución No. 2-4037 del 11 de noviembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora Seccional Administrativa y Financiera

Elaborado por: JHA/DIA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BOGOTA D.C.
RECEIVED
31 Marzo/05, no day por enterar
Resolución No. 0929
22 Marzo/05
17157178 Bogotá

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTA
Carrera 7 No. 32 - 10 Piso 22



184

352

CORREO

DSAF-23 003023

Bogotá,

13 NOV 2004

Señor
ANICETO RINCON RODRIGUEZ
Transversal 16 A No. 44-36 sur
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación Resolución Aclaratoria

Apreciado señor

En atención a la solicitud contenida en el asunto, comedidamente me permito solicitarle acercarse al área de nómina en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarlo de la Resolución, por medio de la cual se aclara la resolución No.2-4007 del 11-11-2004.

Cordialmente,

ELSA YANETH MARTINEZ PINZON
Directora

Atento:
Escribir por:
Firma:

Atento: Muz
Escribir por:
Firma: Gerencia de

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOGOTÁ
Calle 2 No. 22 - 16 Piso 2º

